

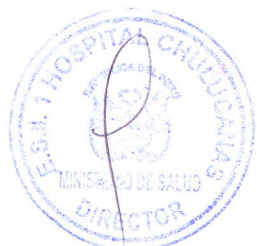


GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº **189**- 2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 10 de octubre del 2019



C. CHAVARRY G.



E. ENRIQUE C.

Visto: El **INFORME N° 023-2019-GRP-430020-13205**, de fecha 07 de octubre del 2019 del Equipo de Personal, **INFORME LEGAL N° 022-2019-HACH-SCOM**, y el **MEMORANDUM N° 465-2019-GRP-430020-13201**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **MEMORANDUM N° 436-2019-GRP-430020-13201**, de fecha 10 de setiembre del 2019, se **AUTORIZA** la **CONVOCATORIA CAS N° 005-2019-HACH.C.E - "CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL MÉDICOS CIRUJANOS, LICENCIADAS EN ENFERMERÍA, OBSTETRICIA, TECNÓLOGOS MÉDICOS, TÉCNICOS EN ENFERMERÍA, FARMACIA, PILOTO DE AMBULANCIA Y TRABAJADORES DE SERVICIOS"**,



S. ORDINOLA M.

Que, con fecha 13 de Setiembre del 2019 el Hospital Apoyo de Chulucanas, publicó en la página Web Institucional la **CONVOCATORIA CAS N° 005-2019-HACH, - "CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL MÉDICOS CIRUJANOS, LICENCIADAS EN ENFERMERÍA, OBSTETRICIA, TECNÓLOGOS MÉDICOS, TÉCNICOS EN ENFERMERÍA, FARMACIA, PILOTO DE AMBULANCIA Y TRABAJADORES DE SERVICIOS"**,

Que, de acuerdo al cronograma del proceso **CAS N° 005-2019-HACH**, la Publicación de Resultados Finales se llevó a cabo el 03 de octubre del 2019, según detalle:

CARGO A LA PLAZA QUE POSTULA: MEDICO CIRUJANO (02)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACIÓN
01	LUIS MIGUEL MIO CORTEZ	NO ADJUDICA PLAZA
02	CRISTHIAN MANUEL BALLENA NAQUICHE	ADJUDICA PLAZA
03	ROSALIA ARABELLA VILCHEZ RUIDIAS	ADJUDICA PLAZA

CARGO A LA PLAZA QUE POSTULA: LICENCIADOS EN ENFERMERÍA (12)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN
01	ELIZABETH SOSA NAQUICHE	ADJUDICA PLAZA
02	LIZ MARILYN CORONEL MORENO	NO SE PRESENTO
03	MARÍA E. ROMERO CÓRDOVA	ADJUDICA PLAZA
04	DEYSI JACQUELINE ROSAS BACA	ADJUDICA PLAZA
05	YANETH MARIBEL ARREDONDO CHAVEZ	ADJUDICA PLAZA



A. ESPINOZA V.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 189 - 2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

06	GUINA MARITHA BERRU BARRETO	NO SE PRESENTO
07	VICTOR JAVIER LLACSAHUANGA ANCAJIMA	ADJUDICA PLAZA
08	RISSEY COLLINS CORREA PEDROZO	ADJUDICA PLAZA
09	YSABELLY FIORELLA SANCHEZ PASCUAL	ADJUDICA PLAZA
10	ROSA KATHERINE DEL PILAR PEÑACORREA	ADJUDICA PLAZA
11	SUSY VALDIVIEZO BARRETO	NO SE PRESENTO
12	DIANA D. REYES ESCOBAR	ADJUDICA PLAZA
13	CARLA FIORELLA GONZALES CRISANTO	ADJUDICA PLAZA
14	MAGALY ELIZABETH SANCHEZ CHANG	ADJUDICA PLAZA
15	KARLA YAKELINE GOMEZ RIVAS	ADJUDICA PLAZA

CARGO A LA PLAZA QUE POSTULA: LICENCIADOS EN OBSTETRICIA (04)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN
01	NELLY MARGOT MATICORENA MOGOLLON	ADJUDICA PLAZA
02	MAXIMINA DEL ROSARIO RUIDIAS VALLADOLID	ADJUDICA PLAZA
03	KATHYA M. ZETA NUNURA	ADJUDICA PLAZA
04	JESUS DEL PILAR ZETA PALACIOS	NO ADJUDICA PLAZA
05	EVELYN MARIANELA SAAVEDRA LUNA	ADJUDICA PLAZA

CARGO A LA PLAZA QUE POSTULA: TECNOLOGO MEDICO (02)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN
01	JORGE LEON BRUN LOZADA	ADJUDICA PLAZA
02	LIZ NAHOMY FARFAN VALLEJOS	NO ADJUDICA PLAZA
03	ORLANDO ADANAQUE ZAPATA	ADJUDICA PLAZA

CARGO A LA PLAZA QUE POSTULA: TECNICOS DE ENFERMERIA (16)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN
01	MARIBEL ROMAN CARRILLO	ADJUDICA PLAZA
02	CRISANTO RAYMUNDO ROSA PILAR	NO SE PRESENTO
03	MAGALY CHAPILLIQUEN VILLASECA	ADJUDICA PLAZA
04	ANALI ACARO YARLEQUE	NO ADJUDICA PLAZA
05	ANYELA YASSMIRA IMAN HUERTAS	ADJUDICA PLAZA
06	ELIANA CAMPUZANO CHAVEZ	ADJUDICA PLAZA
07	DIANA AGUIRRE CHAVEZ	ADJUDICA PLAZA
08	JOSEFINA GARCIA HERRERA	NO SE PRESENTO
09	FELICITA MIRTHA CALLE RODRIGUEZ	NO ADJUDICA PLAZA
10	JEANNE LIZ PINTADO BENITES	ADJUDICA PLAZA





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 189 - 2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

11	ANA SARELLA MARRON CUEVA	ADJUDICA PLAZA
12	ROXANA RIVERA VILLALOBOS	ADJUDICA PLAZA
13	MARTHA ENEDINA CHÁVEZ CHÁVEZ	ADJUDICA PLAZA
14	AURORA DEL CARMEN ESTEVES AGUIRRE	ADJUDICA PLAZA
15	MILAGROS BAYONA REA	ADJUDICA PLAZA
16	ANGEL MARTIN GONZALES GUARDADO	ADJUDICA PLAZA
17	LUIS E. JUAREZ NIMA	ADJUDICA PLAZA
18	ADELIA JUAREZ VALLADOLID	NO ADJUDICA PLAZA
19	MARIA ELENA SALVADOR ALAMA	ADJUDICA PLAZA
20	NELIDA ELIZABETH CALLE CARDENAS	ADJUDICA PLAZA
21	CLARA YSABEL CAMPOS	ADJUDICA PLAZA
22	LUIS NIMA VALENCIA	NO ADJUDICA PLAZA
23	MIGUEL BOBBIO VELASCO	NO ADJUDICA PLAZA

CARGO A LA PLAZA QUE POSTULA: TECNICOS EN FARMACIA (05)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN
01	DEYNIS MABEL ESPINOZA GARCIA	ADJUDICA PLAZA
02	ROSSY ARRUNATEGUI TAVARA	NO ADJUDICA PLAZA
03	LISBETH MARISEL HUAMAN HUAMAN	ADJUDICA PLAZA
04	GLADYS HUANCAS RIVERA	ADJUDICA PLAZA
05	YAJAIRA CAROLINA VILELA IMAN	ADJUDICA PLAZA
06	LEIDY KAROL SANDOVAL VILLEGAS DE MORE	ADJUDICA PLAZA

CARGO A LA PLAZA QUE POSTULA: TECNICOS EN FARMACIA - ALMACEN ESPECIALIZADO (01)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN
01	DANIEL JULIO VASQUEZ BAYONA	ADJUDICA PLAZA

CARGO A LA PLAZA QUE POSTULA: TRABAJADOR DE SERVICIO (05)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN
01	ANA MARIA BRICEÑO CASTILLO	ADJUDICA PLAZA
02	JAIME ENRIQUE NEIRA BACA	ADJUDICA PLAZA
03	GERSON MANUEL GUERRERO VILCHEZ	ADJUDICA PLAZA
04	BERTHA MAFALDA VITE NIMA	ADJUDICA PLAZA
05	RAMONA GARCIA GALLARDO	NO ADJUDICA PLAZA
06	AMAYDA CORDOVA MORETO	NO ADJUDICA PLAZA
07	MIRIAN CHERO ZETA	ADJUDICA PLAZA





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 109 - 2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

CARGO A LA PLAZA QUE POSTULA: PILOTO DE AMBULANCIA (01)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN
01	NESTOR VILLEGAS CHAVEZ	ADJUDICA PLAZA
02	RONALD DALLAPORTA SEMINARIO	NO ADJUDICA PLAZA

- Que, al revisar las actas suscritas por el Comité Evaluador y los expediente que sustentan dicha información referente a la **Convocatoria CAS N° 005-2019-HACH**, a fin de proceder a elaborar los contratos respectivos, se evidencia las siguientes observaciones:

- En el Acta N° 04 correspondiente a la Entrevista Personal y los Resultados Publicados se observa puntajes que no coinciden con la información que se consigna en los expedientes de los candidatos, según detalle:

LICENCIADAS EN ENFERMERIA:

DICE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
01	ELIZABETH SOSA NAQUICHE	33.6	--
03	MARÍA E. ROMERO CORDOVA	22.6	--
04	ROSAS BACA DEYSI JACQUELINE	29.6	--
08	CORREA PEDROZO RISSER COLLINS	32.6	--
12	REYES ESCOBAR DIANA	30.6	--
13	GONZALES CRISANTO CARLA FIORELLA	33.6	--
15	GÓMEZ RIVAS KARLA YAKELINE	36.0	--

DEBE DECIR

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
01	ELIZABETH SOSA NAQUICHE	35.3	--
03	MARÍA E. ROMERO CORDOVA	25.3	--
04	ROSAS BACA DEYSI JACQUELINE	29.7	--
08	CORREA PEDROZO RISSER COLLINS	32.7	--
12	REYES ESCOBAR DIANA	30.7	--
13	GONZALES CRISANTO CARLA FIORELLA	33.7	--
15	GÓMEZ RIVAS KARLA YAKELINE	35.3	--

TÉCNICOS EN ENFERMERÍA:

DICE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
06	CAMPUZANO CHÁVEZ ELIANA	31.0	--
07	AGUIRRE CHAVEZ DIANA	32.0	--
10	PINTADO BENITES JEANNE LIZ	32.6	--
14	ESTEVEZ AGUIRRE AURORA DEL CARMEN	30.6	--
16	GONZÁLES GUARDADO ANGEL MARTÍN	32.6	--





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 189 - 2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

13	JUAREZ NIMA LUIS E.	32.6	--
20	CALLE CARDENAS NELIDA ELIZABETH	30.6	--
22	NIMA VALENCIA LUIS	28.6	--

DEBE DECIR

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
06	CAMPUZANO CHÁVEZ ELIANA	30.0	--
07	AGUIRRE CHAVEZ DIANA	31.3	--
10	PINTADO BENTES JEANNE LIZ	32.7	--
14	ESTEVEZ AGUIRRE AURORA DEL CARMEN	30.7	--
16	GONZALES GUARDADO ANGEL MARTÍN	32.7	--
13	JUAREZ NIMA LUIS E.	32.7	--
20	CALLE CARDENAS NELIDA ELIZABETH	30.7	--
22	NIMA VALENCIA LUIS	28.7	--

TÉCNICOS EN FARMACIA:

DICE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
03	HUAMAN HUAMAN LISBETH MARISEL	32.6	--
04	HUANCAS RIVERA GLADYS	31.6	--

DEBE DECIR

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
03	HUAMAN HUAMAN LISBETH MARISEL	32.7	--
04	HUANCAS RIVERA GLADYS	32.7	--

TÉCNICOS EN FARMACIA - ALMACEN ESPECIALIZADO:

DICE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
01	BAYONA VÁSQUEZ DANIEL JULIO	33.6	--

DEBE DECIR

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
01	BAYONA VÁSQUEZ DANIEL JULIO	34.7	--

TRABAJADORES DE SERVICIOS:

DICE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
02	NEYRA BACA JAIME ENRIQUE	29.6	--

DEBE DECIR

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
02	NEYRA BACA JAIME ENRIQUE	29.7	--





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 189 - 2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201



C. CHAVARRY G.

- En el Acta N° 05-2019-HACH-CE, que corresponde al **ACTA DE RESULTADOS FINALES**, se ha consignado **ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL**.
- En la Publicación de los **RESULTADOS FINALES**, no se ha tenido en cuenta lo señalado en la **BASES** de esta convocatoria con lo señala el **numeral VI** que dice:

VI.- PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO:

6.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

- a) Se publicará el Cuadro de Méritos solo de aquellos candidatos que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección: Evaluación Curricular y Entrevista Personal.
- b) La elaboración del cuadro de méritos se realizará con los resultados mínimos aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso de selección y las bonificaciones, en caso correspondan de Licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Discapacidad o ambas.
- c) Se precisa que el puntaje final mínimo aprobatorio del proceso será de setenta y Cinco (75) a cien (100) puntos, en caso de producirse algún empate en el resultado final se adjudicará el servicio al postulante que obtenga el mayor puntaje en la entrevista personal.
- d) El candidato que haya obtenido todas las etapas del proceso de selección y obtenido la puntuación más alta, en cada servicio convocado, siempre que haya obtenido 75 puntos como mínimo, será considerado como **"GANADOR"** de la convocatoria. Los candidatos no ganadores, pero que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio, tendrán la condición de **"Accesitarios"**, pudiendo tener como **máximo 03 accesitarios por puesto**.



E. ENRIQUE G.



S. ORDINOLA M.



A. ESPINOZA V.

En el Acta y publicación de RESULTADOS FINALES no se ha consignado lo señalado en las Bases, para la **elaboración del cuadro de méritos con los resultados mínimos aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso de selección y las bonificaciones, en caso correspondan de Licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Discapacidad o ambas**.

Asimismo, se utilizan términos como ADJUDICA PLAZA, NO ADJUDICA PLAZA Y NO SE PRESENTO, lo cual no está establecido en las Bases, debiendo consignarse GANADOR Y ACCESITARIOS, como lo señala el literal 6.1 - d) El candidato que haya obtenido todas las etapas del proceso de selección y obtenido la puntuación más alta, en cada servicio convocado, siempre que haya obtenido 75 puntos como mínimo, será considerado como **"GANADOR"** de la convocatoria. Los candidatos no ganadores, pero que alcancen el puntaje mínimo



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 189 - 2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

aprobatorio, tendrán la condición de “Accesitarios”, pudiendo tener como **máximo 03 accesitarios por puesto.**

- No se identifica cuáles son los ganadores y accesitarios por cada puesto vacante.
- Asimismo, se ADJUDICA PLAZA (GANADOR) a la TÉC. ENF. NÉLIDA ELIZABETH CALLE CÁRDENAS, sin corresponderle por no alcanzar vacante, debiendo quedar como accesitaria.



C. CHAVARRY G.



E. ENRIQUE C.

Que, mediante INFORME **LEGAL N° 022-2019-HACH-SCOM** de Asesoría Jurídica de esta entidad, señala que es causal de nulidad del acto administrativo, entre otros, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27444 y modificatorias; en el presente caso se ha vulnerado las Bases del proceso CAS N° 005-2019-HACH convocado para la “**CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL MÉDICOS CIRUJANOS, LICENCIADAS EN ENFERMERÍA, OBSTETRICIA, TECNÓLOGOS MÉDICOS, TÉCNICOS EN ENFERMERÍA, FARMACIA, PILOTO DE AMBULANCIA Y TRABAJADORES DE SERVICIOS**”, asimismo al adjudicar una plaza a un candidato sin corresponderle, vulnera los principios de mérito igualdad de oportunidades y transparencia que rigen en la actuación de la administración pública.



S. C. J. C. J. C. J.

Que, en el presente caso, se ha vulnerado el **Artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057**, que dispone que la etapa de Selección, comprende que el resultado de la evaluación se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos, así como, lo establecido en el **Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023**, en lo que respecta a realizar procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos y aplicando el principio del mérito.



A. ESPINOZA V.

Que, en el **Numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General** señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, si la rectificación de un error no resulta trascendente sobre el contenido o el sentido del acto administrativo, entonces la autoridad puede corregir ese error. En caso contrario, si cambia o altera el sentido del acto, entonces la autoridad administrativa deberá derivarlo a su superior para que corrija el error. Para ello deberá evaluar si el acto vulnera el interés público

Que, en mérito a los argumentos expuestos, corresponde que el proceso CAS N° 005-2019-HACH, sea declarado nulo de oficio, de conformidad con el **artículo 202 de la Ley N° 27444 y modificatorias;**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 189 - 2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal y con el visto y aprobación de la Dirección del E. S. II – 1 Hospital Chulucanas,

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del E. S II – 1 Hospital Chulucanas, aprobado con **ORDENANZA REGIONAL N° 330-2015/GRP – C; R.M.N°701-04-MINSA**, y **RESOLUCIÓN EJECUTIVO REGIONAL 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR** de fecha 08 de enero del 2019, en el cual se designa en el cargo de Director de Hospital I, Establecimiento de Salud II – 1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de oficio la nulidad del proceso CAS N° 005-2019-HACH, convocado para la **“CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL MÉDICOS CIRUJANOS, LICENCIADAS EN ENFERMERÍA, OBSTETRICIA, TECNÓLOGOS MÉDICOS, TÉCNICOS EN ENFERMERÍA, FARMACIA, PILOTO DE AMBULANCIA Y TRABAJADORES DE SERVICIOS”**, retrotrayéndolo a la etapa de **Publicación de Resultados de Entrevista Personal y Resultados Finales**, en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité Evaluador que llevó a cabo esta Convocatoria realice una nueva Publicación de los **Resultados de Entrevista Personal y Resultados Finales**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la institución y Portal Web del Gobierno Regional Piura.

Regístrese y comuníquese.



C. CHAVARRY G.



E. ENRIQUE G.



S. CORDOBA M.



A. ESPINOZA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo
CMP 036110
DIRECTOR